



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: APROBACION COMPRA MATERIALES FERRETERIA PROYECTO SECYT

VISTO:

La necesidad de reparar sectores de esta Facultad, que se encuentran deteriorados por la modificación de otras obras que se están ejecutando;

Y CONSIDERANDO:

Que para dicha tarea se hace necesario la adquisición de elementos de ferretería, que son requeridos para adecuar partes edilicias, que se han visto afectadas por la ejecución de otras obras.

Que para ello, ha sido necesario efectuar la adquisición de materiales correspondientes a mallas galvanizadas, para reparar daños que se han presentado.

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se han solicitado los presupuestos correspondientes y se contaron con los presentados por las firmas que entienden en la materia y que son: ACERCO s.a. e HIERROS ARELLANO s.r.l.

Que habiendo efectuado el análisis de las ofertas recibidas, se aconseja adquirir los diferentes materiales de ferretería a la firma ACERCO s.r.l., por calidad y menor precio, por un monto total de \$ 651.706,16.

Que la presente adquisición se encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22; imputando la misma al Crédito de la Partida correspondiente a la Fuente 16, Fondo Universitario, Grupo Presupuestario 9210, Inciso 2.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y Declarar de legítimo abono la adquisición de materiales de Ferretería correspondiente a malla galvanizada, a la firma ACERCO s.a., por un monto total de \$ 651.706,16 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Seis con 16/100), destinados a efectuar reparaciones y modificaciones en paredes de la sede de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño – UNC y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22.

ARTICULO 2°: Imputar la presente erogación al Crédito de la Partida R.9210.013 de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario, Inciso 2.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO